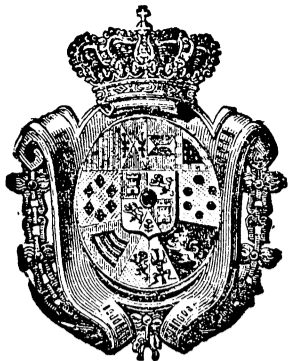


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3006.

VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por Real orden de 24 de Agosto próximo tuvo á bien el Regente del Reino señalar lo que restaba de año, como último plazo, para que se tomase razon en las contadurías de hipotecas de las escrituras de censo, venta y demas que, segun la ley, deben tener este requisito, anteriores á la pragmática sancion de 1768; y creyó S. A. que esta medida, que á nadie interesa tanto como á los mismos propietarios cuyos antiguos derechos se desea asegurar, no daría lugar á nuevas reclamaciones despues de tantos plazos anteriormente concedidos. Sin embargo, han acudido diferentes corporaciones populares, la asociacion de propietarios territoriales de España y otros varios individuos exponiendo las dificultades que ya por el carácter de los contratos, ya por su antigüedad, y ya tambien por la diferente localidad de las propiedades afectas en una misma escritura, se ofrecen á la toma de razon; todo lo cual es la voluntad de S. A. que se examine con la detencion que su importancia requiere. En su virtud se ha servido mandar que se remita el expediente instruido con los antecedentes de su razon á informe con urgencia del tribunal supremo de Justicia, suspendiéndose entre-

tanto, y hasta que con vista de lo que propusiere se adopte una resolucion definitiva, los efectos de la citada Real orden de 24 de Agosto último.

De órden del Regente del Reino lo digo á V. S. para inteligencia de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1842.—Zumalacarreui.—Sr. regente de la audiencia de...

Por decretos de 15 y 23 del corriente S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para la plaza de fiscal, vacante en la audiencia de Mallorca, á D. Santiago Aguiar y Mella, juez de primera instancia de la Corona, y para igual destino en la de Albacete á D. José María Herrerros de Tejada, juez de Sevilla.

Igualmente han sido nombrados promotores fiscales: del juzgado de Becerrea, D. Agustin Cancio Teijeiro, que servia interinamente; de Redondela, D. Bernardo Portela Perez, que tambien lo era interino; de uno de los juzgados de Valencia, D. Fernando Donderis, que se hallaba en igual caso; de uno de los juzgados de Murcia, D. Alberto Pagan; de Priego, en la provincia de Córdoba, D. Manuel Sanz y Boyer; de La Bañeza, D. Anselmo Garcia Serantes; de Toledo, interino, D. Pablo Felipe Ortega, que lo era de Montilla; de este partido, con igual carácter, D. Gregorio Marcelino Lopez, que lo era de San Martin de Valdeiglesias; de este juzgado, interino, D. Casimiro Felez, y de Zafra, tambien interino, Don Plácido Garcia de Vinuesa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 28 de Diciembre se ha servido S. A. el Regente del Reino elegir para el empleo de brigadier comandante general de artillería de distrito, vacante por ascenso de D. Tomas del Anillo, que le servia, al brigadier coronel de artillería D. Vicente Gonzalez Moro, propuesto en primer lu-

gar por el director general del arma; resolviendo al mismo tiempo pase á servir la comandancia general del decimotercero distrito en lugar de D. Antonio Loriga, que deberá desempeñar la del 6.º distrito.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA

DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: En mi comunicacion de ayer dije á V. E. que continuaba esta capital festejando á S. A. el Regente del Reino: hoy ha recibido iguales demostraciones de adhesion á su persona, y los valencianos una prueba del interes que á S. A. merecen en la visita que ha hecho á los hospitales militar y civil y casa de beneficencia. Por la tarde ha ido S. A. á examinar el estado de las obras del muelle del Grao. En todas partes ha sido recibido con el mismo afecto, y la amabilidad y solicitud que S. A. ha manifestado, deben dejar gratos recuerdos de su presencia en aquellos establecimientos. Mañana á las siete continúa su viage para Almansa.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Valencia á 27 de Diciembre de 1842 á las doce de la noche.—El marques de Rodil.—Señor Ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 8.

El órden y tranquilidad se conserva inalterable en todas partes, y así lo confirman los recibidos ayer de los gefes políticos de las provincias de Palencia, Avila, Leon, Segovia, Valladolid, Cuenca, Oviedo, Lugo, Pontevedra, Orense, Badajoz, Cáceres, Murcia, Alicante.

Las partidas de ladrones que aparecen en algunos puntos son insignificantes, y sin embargo se las persigue sin cesar

FOLLETTIN.

QUEVEDO.

¡O magnum decus Hispanorum!
Justo Lipsio, Carta á Quevedo, fecha en
Lobaina en 25 de Enero de 1605.

La fama de este insigne escritor es tan grande como merecida. Dotado por la naturaleza de un ingenio felicísimo, de una actividad prodigiosa, y de una fuerza de temperamento proporcionada á la de su elevado espíritu; perteneciente por fortuna á una clase de la sociedad, ni tan alta que pudiesen desatender sus padres y su tutor el cuidado de darle una crianza con que adelantar su estado en la sociedad, ni tan baja que les faltasen medios para proporcionársela; nacido en una época de raro lustre para la lengua y la literatura españolas, en que aquella habia llegado á su apogeo, y esta llevaba la voz en la Europa culta; vasallo de un Rey, gran favorecedor de las letras; rodeado de los mas eminentes ingenios de España, y aguijonada continuamente por tanto su emulacion, todo se reunia, como de intento, para hacer de D. Francisco de Quevedo el hombre superior que nos manifiestan sus escritos. De estos, algunos son vulgarísimos en España, tales son muchos de los jocosos, de los que puede decirse que son los que le han dado esa reputacion proverbial de que goza hasta en las últimas aldeas del reino: otros, no inferiores por cierto en mérito á aquellos, apenas son conocidos mas que en la reducida esfera de los literatos y de las personas instruidas. Nadie ignora que Quevedo es un autor chistosísimo, pocos saben que es al mismo tiempo un profundo filósofo, un consumado hablista, uno de nuestros grandes escritores ascéticos. De aquel ingenio colosal, solo un lado es perfectamente conocido, y por todos sin embargo merece serlo igualmente. Sus aciertos en cualquiera de los ramos que cultivó hubieran debido hacerle célebre en cada uno de ellos; pero no parece sino que la fama es avara de sus dones y enemiga de universalidades, pues aun cuando favorece un hombre, solo lo hace bajo un solo concepto, dejando en sombra todos los demas; su luz, semeiante á la del sol, solo hiere de lleno los objetos por una cara.

Poeta y prosador eminente en igual grado, aunque no exento, ni con mucho, de defectos, Quevedo no puede proponerse como modelo á la juventud; pero es un ejemplo que debe estudiarse y meditarse con suma atencion, como con mucha

cautela. Decimos que no se le debe imitar, porque sus aciertos son esencialmente originales, *sui generis*, y reciben su mayor realce de esa espontaneidad que los caracteriza, y que se remedia tal vez, pero no se imita, porque no hay arte, estudio ni regularidad en ella: es, digámoslo así, como una cifra de que no se tiene la clave: no se le debe imitar, sobre todo, porque sus extravíos son peligrosos en extremo, y suelen tener todavia mas atractivo que sus mismos aciertos. Pero repetimos que se le debe estudiar, porque nadie, en nuestra opinion, ha sabido sacar mas partido de los recursos propios de nuestra lengua, nadie la ha conocido mas á fondo, la ha manejado con mas soltura y habilidad, nadie le ha dado mas colorido, nervio y expresion. Esto en cuanto al lenguaje. Por lo que hace al pensamiento todavia es Quevedo un maestro mas excelente, si se le lee con la cautela que poco antes recomendamos, pues es tan vivo y penetrante su ingenio para coger al vuelo las mas íntimas analogías de las cosas, que si no hubiera abusado tanto de este don para emplearle en miserables sutilezas y equívocos no siempre felices, nadie mejor que él enseñaría á discurrir y á ahondar el sentido de las palabras y la fuerza de las ideas. Lo mismo en el estilo levantado que en el jocosos, las expresiones de Quevedo son siempre tan animadas y pintorescas, que no solo á los objetos materiales, sino aun á las metafísicas abstracciones, da color y vida, reproduciendo con maravilloso efecto en la mente del lector la vivacidad con que en la suya propia se presentan los pensamientos. Ningun escritor ha empleado mayor número de locuciones suyas exclusivamente que Quevedo, en cuyo estilo nunca se ve que haya querido imitar á nadie, salvo en la vida de Marco Bruto, donde con rara fortuna, y probablemente no sin estudio, reproduce en nuestra lengua la enérgica concision de Tácito.

En sus obras filosóficas, Quevedo no se aparta jamas de las puras y severas máximas de la moral cristiana. Conocia todos los sistemas de filosofía que se han disputado la palma entre los hombres, y sin duda la índole peculiar de su ingenio, su natural propension á los placeres, y la vivacidad y vehemencia de su imaginacion le hacian inclinarse mas que á otra alguna á la fácil escuela sensualista de los Epicureos; pero su alta razon é instrucción vastísima le preservaron siempre, sobre todo en su edad madura, de ese vergonzoso escollo del sensualismo puro en que han ido á estrellarse tantos ingenios ó indolentes ó temerarios. Pensador profundo y sagaz como el que mas, sus máximas de filosofía cristiana tienen en su pluma, por decirlo así, toda la fuerza de una demostracion matemática: aquel autor está tan bien penetrado de su argumento, ha meditado tanto sobre él, y posee ademas en tan alto

grado el don de bien decir, que se le expone al lector por todas sus faces, con todas sus analogías, con otros argumentos ya admitidos, y en fin, con una dición tan feliz y seductora que convence y arrebat. En sus escritos ascéticos hay mucha union, y si carece de aquella dulzura angélica de un fray Luis de Granada, ó de una Sta. Teresa de Jesus, no por eso su lenguaje habla menos al alma de la mayoría de los lectores, como mas adecuado tal vez á las ideas y al gusto comun; es decir, que por lo mismo que es mas mundano y menos celestial (permitaseme esta expresion) que aquellos dos grandes escritores sagrados, su modo de producirse y de presentar los pensamientos hace mas impresion, como si se entendiera mejor. Y la razon de esto es sencilla; Quevedo viviendo en el siglo estaba en mejores condiciones para hacerse comprender de los que viven en el siglo, que los dos citados ascetas que vivian en el claustro.

Quevedo escribió tanto, y en tantos géneros, que no es extraño que no tuviese tiempo para limar sus escritos; ademas, es dudoso que sus retoques los hubiesen mejorado, pues su gusto no era muy puro, y aunque estaba convencido y se burlaba graciosamente de la extravagancia de los cultos, no era él á veces menos culto que el mismo Góngora. En sus versos particularmente hay muchos trozos que son de todo punto imposibles de descifrar; en otros el sentido es tan oscuro y el lenguaje tan enmarañado, que el trabajo que cuesta entenderlo disminuye en gran parte el placer de su lectura: pero tambien en sus momentos de inspiracion feliz, pocos le igualan. Entonces es elevado, elocuente y grande sobre todo, pues la *grandezza* es el carácter esencial de sus concepciones, siempre estampadas con el sello del genio.

En el género festivo seria perfecto si no pudieran echárselo en cara dos cargos graves, uno mucho mas grave que otro: es oscuro y demasiado libre en sus expresiones. Este último defecto es tan inexplicable en Quevedo como su culteranismo, si se considera la austeridad que predica en sus obras de moral cristiana: desgraciadamente es tan fatal como inexplicable, pues afea sus mas graciosas composiciones. No creemos francamente que este defecto en él sea corruptor, ni acusaremos á Quevedo de hacer amable el vicio. Nadie dirá de él con razon que es un autor obscuro y peligroso, mas no por eso merece disculpa cuando se desliza á pensamientos lubricos y expresiones mal sonantes. Lo único que puede decirse es que en estos casos su mucha sal suele desarmar la crítica.

Tuvo Quevedo grande amistad con los primeros ingenios y los hombres mas ilustres de su siglo, mereciendo de ellos grandes distinciones, particularmente del duque de Osuna D. Pe-

hasta lograr la captura de algunos ó la dispersion de los que las componen.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El 24 del corriente fondeó en la bahía de Cádiz, procedente del Ferrol, la fragata española de guerra *Cristina*, de porte de 50 cañones.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 30 de Noviembre.

Se dice que en la carta autógrafa dirigida por S. M. el Emperador Nicolas, relativa á los asuntos de la Servia, se califican de bandidos los gefes de la revolucion servia. Al responder el Divan á la carta del Emperador, parece que observa ser muy extraño que el Emperador trate á los súbditos de la Puer-ta otomana de bandidos. (*Gaz. univ. de Leipsick.*)

PRUSIA.

Berlin 16 de Diciembre.

El Rey, con motivo del centésimo aniversario del nacimiento de Blucher, ha publicado un decreto por el cual se ordena que el regimiento núm. 5º de húsares, del que fue coronel el Príncipe hasta su fallecimiento, se denomine en lo sucesivo húsares de Blucher.

FRANCIA.

Paris 22 de Diciembre.

Esciben de las fronteras de Prusia con fecha 16: Ayer á las tres y media se recibió una orden para que cesasen inmediatamente todos los trabajos de la seccion del camino de hierro de Dolhain á la frontera. Hoy ha podido llevarse á efecto esta orden solo con el auxilio de la gendarmeria. A consecuencia de esta orden inesperada, que á todos ha sorprendido, un gran número de obreros que acababan de dejar el trabajo han pasado por Henri-Chapelle de regreso á sus hogares, y se han quejado amargamente, no solo de esta suspension de trabajo en la estacion rigorosa, sino de la pérdida enorme de los salarios que se les hubiera pagado por parte de los empresarios, de quienes generalmente se dice no hallarse en estado de poder continuar los trabajos por no proporcionarles fondos el Gobierno. (*Const.*)

Los tres puntos mas mal sanos del globo son: las lagunas Pontinas en Italia; las lagunas de Brouage en Francia, y Madagascar, isla africana.

Santa María era el único punto que nosotros ocupábamos

en Madagascar, y no nos permitia dar á nuestro establecimiento colonial todo el desarrollo posible; los europeos no pueden resistir el clima; pero Noss-Be será, segun se dice, mas sano para los franceses, y esto es lo que á nuestro parecer justifica la ultima expedicion dirigida sobre otro punto de un territorio que todavia no se ha explotado. (*Id.*)

La cámara de comercio de Marsella acaba de deliberar sobre el proyecto de asociacion aduanera con la Bélgica. Hé aqui las conclusiones de esta resolucion importante:

La cámara de comercio es de parecer que una asociacion aduanera de la Francia con la Bélgica no puede menos de ser útil y beneficiosa á las partes contratantes, y con particularidad á la Francia. Sin embargo, su dictámen es que á la union acompañen medidas transitorias y hábilmente conducidas: tambien recomienda con especialidad á la solicitud del Gobierno la construccion de los hierros y de las máquinas de vapor. (*Debats.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 25 de Diciembre.

A las tres de la tarde de hoy ha verificado su solemne entrada en esta capital el Regente del Reino. Precedian algunos batidores de la Milicia nacional de caballeria y los maceros del Excmo. ayuntamiento en un coche descubierta. Luego venia el Regente en una magnífica carretela tambien descubierta, tirada por seis caballos. Detrás seguian en otra cuatro personajes, de los cuales hemos conocido solo al Sr. Camacho. Parece ser iban en ella el Sr. Ministro de la Guerra y el general Linage.

Las salvas de artilleria y el vuelo general de campanas han designado el momento de penetrar en la ciudad. La carretela marchaba con lentitud, y la carrera cubierta por la Milicia y demas tropa de la guarnicion, y los balcones adornados segun costumbre, y los arcos triunfales erigidos al tránsito, comunicaban al espectáculo cierto atractivo y carácter imponente. Al llegar el Regente á la plaza de Cajeros se han soltado crecido número de palomas adornadas con cintas de colores y versos.

El Excmo. ayuntamiento, la Excmo. diputacion provincial, junta de comercio y demas corporaciones de la capital han salido á recibir á S. A. largo trecho fuera de ella, y han regresado formándole séquito y lucida comitiva. Una de las cosas que mas nos han complacido, es que la única escolta que llevaba el Regente al penetrar en Valencia era el escuadron de su Milicia nacional.

Ha dado expresivas muestras de afabilidad saludando á los espectadores y correspondiendo á los vivas y saludos que se le dirigian. El concurso ha sido numeroso. Ha apeado al alojamiento preparado de antemano en la plaza de Espartero, casa del marques de Jura Real. Luego ha salido al balcon, y presenciado el desfile de la Milicia y tropa en columna de honor por delante de su persona. (*Diario mercantil de Valencia.*)

MADRID 29 DE DICIEMBRE.

Dias hace que vemos á una parte de la prensa coligada querer cohonestar sus denuestos, sus ultrajes á la persona irresponsable investida con el poder supremo, pretendiendo que ha abdicado voluntaria-

mente las preeminencias de su elevado cargo; que pasando de Regente á general, ha perdido sus prerogativas; en fin, haciendo aplicacion de estas ideas, que el ilustre Duque de la Victoria ha dejado de ser inviolable desde que asistió en Sarriá al bombardeo de Barcelona.

Question árdua, delicada es esta, como que se roza con los cimientos del poder, como que enlazada está con las prerogativas de la Corona. Nosotros la abordamos empero con la confianza de nuestra justicia, con la conciencia de nuestra mesura, con la energía de nuestra propia voluntad.

Breves seremos, porque es fácil fijar la tesis, y mas fácil aun el resolverla. Apóyanse nuestros contrarios para acusacion tan peregrina, primero en que S. A. el Regente fue á Cataluña á sofocar la insurreccion; ¿pero era el bombardeo el medio único que á su salida se columbraba para el término de la crisis? ¿Podian preverse la obstinacion, el desenfreno de una turba anarquizada? ¿Era en fin posible prejuzgar el desenlace de los sucesos que con espanto contemplaba la España, y con asombrados ojos la Europa? Hay un dato mas que corrobora lo que decimos: las amenazas de recurrir á aquella extremidad, tan dolorosa como necesaria, no resonaron por primera vez al aparecer ante la ciudad sublevada el general Regente; antes, mucho antes, el conde de Peracamps habia manifestado á los sediciosos la inminencia de aquella medida; antes, mucho antes, habian comenzado las intimaciones, que la oposicion calificó primero de debilidad vergonzosa, para calificarlas despues de ferocidad horrible. Las facultades del gefe militar que mandaba en Cataluña eran suficientes para proceder á aquel extremo sin la autorizacion verbal ó escrita del Regente; por tanto este á su llegada, cualquiera que su opinion fuese, no influyó ni pudo influir nada en una cosa irrevocablemente resuelta, generalmente prevista.

El segundo punto de la acusacion fulminada abraza varios extremos: es uno de ellos las narraciones de algunas cartas; es otro la frase de la *espada victoriosa* de S. A., que se lee en ciertas exposiciones de las infinitas que felicitándole por el fin de la rebelion le han dirigido varias corporaciones y Milicias del reino; en fin, apóyanse los defensores de tan singular idea en un diario adicto al ministerio actual, el cual se ha dejado decir que el Regente *mandó arrojar bombas á Barcelona*, cuando juzgó imposible toda conciliacion y todo arreglo.

Es tan fácil la refutacion de esas miserables argucias, que como indicios, que como razones inapelables se presentan, que para pulverizarlas nos bastan pocas líneas. ¿Es responsable acaso el Gobierno de las frases vertidas en las exposiciones que se le hacen? ¿Es suya esa de que *á la espada de S. A. se debe la rendicion de Barcelona*? Entonces, ¿por qué se le inculpa? Entonces, ¿por qué se le reprende? Además, hay tambien injusticia en esa deduccion y en ese cargo: no es tan inexacta como se pretende la palabra á que nos referimos. Cierito es que los Regentes no tienen espada; pero no lo es menos que el general no ha perdido la suya; que conserva su elevado

dro Giron, del conde Lemos y del duque de Medina, y de aquellos los mas extraordinarios elogios. El docto valenciano Vicente Mariner, en la dedicatoria del panegirico del Emperador Julian al Sol, que tradujo del griego al latin, y publicó en 1625, le dice entre otras cosas: *Tu hoc musarum et litterarum imperio, in hoc equidem, divinarum cogitationum aethere, tu solus es sol, tu solus princeps, caput, imperator, numen.* "Milagro de naturaleza" llama su ingenio el sabio Juan Pablo Martir Rizo en la defensa que imprimió del patronato de Santiago, y ya hemos visto en el epigrama de esta noticia el alto concepto en que le tenia Justo Lipsio, varon insigne, con quien, para mayor alabanza, compara Lope de Vega á nuestro autor en el *Laurel de Apolo*, silva sétima, diciendo:

Al docto D. Francisco de Quevedo
Llama por luz de tu ribera hermosa,
Lipsio de España en prosa
Y Juvenal en verso,
Con quien las musas no tuvieron miedo
De cuanto ingenio ilustra el universo
Ni en competencia á Pindaro y Pretonio,
Como dan sus escritos testimonio;
Espíritu agudísimo y suave,
Dulce en las burlas, y en las veras grave,
Príncipe de los líricos, que él solo
Pudiera serlo, si faltara Apolo.
¡O musas! dadme versos, dadme flores,
Que á falta de conceptos y colores
Amar su ingenio y no alabarle supe;
Y nazcan mundos que su fama ocupe.

Solo con dos hombres de verdadero mérito sabemos que andaba bastante desavenido, por ser ambos particularmente discolors y arrogantes; tales fueron Góngora y Perez de Montalvan. A ambos satirizó en prosa y verso.

He de untarte mis versos con tocino
Porque no me los muerdas, Gongorilla.

Tambien se atribuye á Quevedo este gracioso epigrama, aunque no consta que sea suyo:

Al doctor D. Juan Perez de Montalvan.

El doctor tú te lo pones,
El Montalvan no le tienes,
Con que quitándote el don
Vienes á quedar Juan Perez.

Las obras de Quevedo que andan impresas son las siguientes:

- I. La cuna y la sepultura.
- II. Introduccion á la vida devota.
- III. De los remedios de cualquiera fortuna.
- IV. Virtud militante contra las cuatro pestes del mundo.
- V. Vida de San Pablo Apóstol.
- VI. Compendio de la vida de Santo Tomas de Villanueva.
- VII. Doctrina para morir.
- VIII. Vida de Marco Bruto.
- IX. Fortuna con seso, hora de todos.
- X. Memorial por el Patronato de Santiago.
- XI. Epiteto y Focilides en español.
- XII. Carta de las calidades de un casamiento.
- XIII. Carta de lo que sucedió en el viage que el Rey nuestro señor hizo á la Andalucía.
- XIV. Carta á Luis XIII, Rey de Francia.
- XV. El sueño de las calaveras.
- XVI. El mundo por dentro.
- XVII. Historia y vida del Gran Tacaño.
- XVIII. El alguacil alguacilado.
- XIX. Las zaliurdas de Pluton.
- XX. Visita de los chistes.
- XXI. Casa de los locos de amor.
- XXII. La culta latiniparla.
- XXIII. El entremetido, la dueña y el soplon.
- XXIV. Cartas del caballero de la Tenaza.
- XXV. Cuento de cuentos.
- XXVI. Libro de todas las cosas, y otras muchas mas.
- XXVII. Tira la piedra y esconde la mano.
- XXVIII. El Rómulo, traduccion del que escribió el marques Virgilio Malvezzi.
- XXIX. Política de Dios y gobierno de Cristo, primera y segunda parte.
- XXX. El Parnaso español, las nueve musas.

(Al fin de esta obra va la carta que escribió el autor á Don Antonio de Mendoza, donde aconseja que el hombre sabio no debe temer la muerte.)

En la vida de Quevedo, escrita poco despues de su muerte, se citan los siguientes títulos de obras suyas inéditas que se hallaban unas en poder de su sobrino y heredero D. Pedro Aldrete de Quevedo y Carrillo, y otras en manos de otras personas, que no se pudieron recobrar, á pesar de que se hi-

cieron para ello muchas diligencias, y con censuras eclesiásticas de dos paulinas.

- I. Flores de corte.
- II. Tratado de las cosas mas corrientes de Madrid y que mas se usan.
- III. Teatro de la Historia.
- IV. La Felicidad desdichada.
- V. Consideraciones sobre el testamento nuevo y vida de Cristo.
- VI. Algunas Epístolas y controversias de Séneca traducidas.
- VII. Dichos y hechos del duque de Osuna en Flándes, España, Nápoles y Sicilia.
- VIII. Algunas comedias, de las cuales dos viviendo el autor se representaron con aplauso de todos.
- IX. Discursos acerca de las Láminas del Monte Santo de Granada.
- X. La isla de los Monopantos.
- XI. Un tratado contra los judíos, cuando en esta corte pusieron los títulos que decian: *Viva la ley de Moisés y muera la de Cristo.*
- XII. Traduccion y comentario al modo de confesar de Santo Tomás.
- XIII. Vida y martirio del P. Marcelo Mastrillo, de la compañía de Jesus.
- XIV. Historia latina en defensa de España, y en favor de la Reina Madre.
- XV. Vida de Santo Tomás de Villanueva, escrita muy por extenso.
- XVI. Tratado de la inmortalidad del alma.
- XVII. Diferentes papeles sueltos muy curiosos.

A esta lista hay que añadir un gran número de cartas escritas á varios sugetos en elegante estilo y en diferentes géneros, de las cuales se conservan bastantes, aunque es regular que muchas mas se hayan perdido.

Don Nicolas Antonio, en el artículo "Quevedo," *Bibliotheca nova*, divide las obras de este autor en cuatro clases: en la primera pone las sagradas, histórico-políticas; en la segunda, las profanas, que son ó morales ó políticas; en la tercera, las jocosas ó satírico-morales, y en la última las poesías.

Quevedo, aunque su nombre es bastante conocido en Francia, ha sido pocas veces, y poco feliz traducido. *El Gran Tacaño*, y las cartas del *Caballero de la Tenaza* y algunas de sus *Visiones ó Sueños*, se han traducido varias veces desde

puesto militar, como conserva y conservará eternamente sus laureles y su gloria ganados en los campos de batalla. Esa que se explica por nuestros adversarios como alusión á lo presente, la concebimos nosotros como alusión á lo pretérito. Es un tributo que se paga á beneficios recientes y no olvidados: es quizás que el general es mas antiguo que el Regente, y que á aquel se tornan aun la vista y el pensamiento.

Hemos invertido el órden en que hemos señalado los pretendidos argumentos, en gracia de su importancia, y pasaremos ahora al relativo á las cartas. ¿Pero es esta razon valedera? ¿Dónde está el testimonio de lo que se dice? ¿Cuáles son las pruebas? Nosotros nunca usamos de armas tan deleznales; nosotros nunca nos rebajamos hasta el punto de aprovechar tamañas vulgaridades. Pruebas pedimos y documentos reclamamos: díganenos qué decreto ha aparecido asumiendo el Regente el mando militar: díganenos qué operacion ha dirigido; cuéntenos qué medidas ha ordenado. ¿Hubo alguna variacion por la llegada de S. A. á Sarriá? ¿No continuó el general Van-Halen al frente del ejército, no es suya y de las demas autoridades toda la responsabilidad de las medidas anteriores y posteriores?...

Acerca de la expresion de la *Iberia*, que farisáicamente se quiere interpretar, solo diremos que nosotros no la aceptamos, aunque concibamos su sentido. Esa sí es una verdadera inexactitud, esa es una ligereza disculpable en el que sabe la precipitacion con que se escriben los periódicos; pero si hubiera buena fe, si hubiera consecuencia, se habria explicado aquel pensamiento, no aplicándolo literalmente; no se le habria dado una importancia de que carece, sobre todo en un diario que no es oficial, y de cuyas opiniones son solo responsables sus redactores; y en fin, ya que no se acepten, ya que se protestan las rectificaciones, los *mentis* que diariamente aparecen en sus columnas, igual conducta debiera seguirse con esa que se toma como inapreciable prenda.

Nosotros continuamos inalterables en nuestro sistema: nosotros pelimos hechos á los que sospechan y juzgan; nosotros pedimos pruebas absolutas á los que acusan y condenan. Dénsenos las que solicitamos, de la abdicacion de su inviolabilidad por el Regente, y entonces callaremos, entonces reconocemos que tienen razon los que combatimos, y á quienes moralmente vencemos. De otro modo el pais juzgará, si es que ya no lo ha hecho, de la solidez de esas argumentaciones, de la intencion legítima de esos ataques; el pais juzgará, repetimos, entre ellos y nosotros.

Sermo. Sr.: Los ayuntamientos constitucionales de Faura, Benifairó, Benavites, Cuartell, Cuart, Rabau, Santa Coloma y Benicallá, en los valles de Sagunto, en nombre de los 950 vecinos que contienen, noticiosos de que V. A. se dignaba pasar por su término, dejaron de manifestar sus sentimientos para la presente ocasion.

Estos no son otros que aman de todo corazon la Constitucion de 1837, á su Reina constitucional y la Regencia de V. A.

Asimismo le felicitan por haber batido y anonadado la in-

fame y traidora rebelion de la capital de Cataluña que intentaba encender la tea de la discordia en toda España para sumergirnos en la miseria y entronizar el feroz despotismo.

Los vecinos de estos pueblos forman el primer batallon de la Milicia nacional del partido de Murviedro, el mismo que estaba ansiando y pronto á salir adonde el paternal Gobierno de V. A. hubiese dispuesto para coadyuvar á la destruccion de los enemigos de la alorada Constitucion.

Caente siempre V. A. con esta fuerza ciudadana para el afianzamiento de la paz, pues por esta y los objetos arriba expresados estan prontos á sacrificar sus vidas en su defensa su Milicia y vecindario.

Reciba V. A. los homenajes de todos estos pueblos representados por los ayuntamientos que tienen la satisfaccion de presentar á V. A. esta felicitacion.

Valles de Sagunto y Diciembre 25 de 1842.—Sermo. señor.—Ayuntamiento de Cuartell, Juan M. Sanchez, alcalde.—Francisco Mingarro, regidor.—José Soriano, síndico.—Ayuntamiento de Benifairó, Mariano Rubio, alcalde.—Bautista Perez, regidor.—Valero Musoles, regidor.—Leon José Perez, síndico.—Miguel Queralt, secretario.—Ayuntamiento de Faura, Matias Salvador.—José Sancho, regidor segundo.—Mariano Perez, síndico.

Yo el infrascrito escribano de S. M. y uno de los del número del crimen de esta corte.

Doy fe: que ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario y juez de primera instancia de esta capital, y por testimonio de mi el infrascrito, se ha instruido causa á virtud de denuncia interpuesta por el promotor fiscal de los juzgados de primera instancia de esta corte D. José Garcia de los Rios y Arche á un artículo de fondo inserto en el periódico titulado el *Peninsular*, núm. 281, del miércoles 23 de Noviembre último, que comienza: "cada dia van tomando mas gravedad," y concluye: "negro baldon y eterna infamia," la cual seguida por todos los trámites que la ley previene, y señalado para la vista del juicio público el dia de hoy, ha recaido la calificación y sentencia cuyo tenor es el siguiente:

Calificación.—En la villa de Madrid á 28 de Diciembre de 1842, reunidos los jueces de hecho que suscriben, previas las formalidades de la ley, para la calificación del artículo de fondo inserto en el periódico titulado el *Peninsular*, número 281, del miércoles 23 de Noviembre último, que comienza: "cada dia van tomando mas gravedad," y concluye: negro baldon y eterna infamia," denunciado en concepto de sedicioso por el promotor fiscal D. Juan Garcia de los Rios y Arche, despues de haber conferenciado sobre el contenido de dicho artículo, procedieron á la votacion, resultando por 10 votos contra dos sedicioso en segundo grado, y lo firmaron, Manuel Maestre y San Roman.—Francisco Javier Mariátegui.—Valentin de Céspedes.—Basilio Ramos.—Diego de Herce.—Joaquin de la Torre y Bosuet.—Fernando Ciaran.—Joaquin de Mazpule.—Joaquin Leon y Carlon.—Rafael Terol y Pascual.—Cristóbal Marin.—Mariano Delgrás.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho con la nota de sedicioso en segundo grado el artículo impreso en el periódico titulado el *Peninsular*, del miércoles 23 de Noviembre último, núm. 281, que comienza "Cada dia van tomando mas gravedad," y concluye "negro baldon y eterna infamia," denunciado el dia 24 de Noviembre anterior por el promotor fiscal D. José Garcia de los Rios y Arche, la ley condena á D. Demetrio de Monasterio, editor responsable de dicho impreso, á la pena de cuatro años de prision en el castillo de las Peñas de San Pedro, á la privacion de su empleo y honores, si los tuviere, y en las costas y gastos del proceso

expresada en los artículos 19 y 70 de los títulos 4º y 7º de la ley de 12 de Noviembre de 1820, recogiéndose ademas, conforme al art. 25 de la misma ley, cuantos ejemplares existan por vender del periódico mencionado, del que se suprimirá la parte comprendida en la calificación precedente, quedando libre y corriente lo demas: y en su consecuencia mando que se lleve á debido efecto. El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia territorial de Cáceres, y juez de primera instancia en esta capital, con vista de la anterior calificación, así lo mandó y firma en Madrid á 28 de Diciembre de 1842.—Dr. Benito Serrano y Aliaga.—Benito Pastrana.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto copia de sus originales que obran en la citada causa, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir á la redaccion de la Gaceta del Gobierno, segun está prevenido, pongo el presente, que signo y firmo en Madrid á 28 de Diciembre de 1842.—Benito Pastrana.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

A la una del dia 30 del corriente mes de Diciembre se ha de celebrar la junta general de socios en el salon del instituto médico de emulation, en la que debe leerse la memoria de la comision central y declararse el dividendo correspondiente al primer semestre de este año; lo que de acuerdo de la misma comision se avisa á los socios recomendando su asistencia.—José Ramon Villalba, secretario general.

Secretaría del ilustre colegio de abogados de esta corte.

El Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de Madrid se ha servido señalar el dia 2 de Enero próximo á las once de su mañana para la apertura del tribunal: lo que de órden del Sr. Decano se avisa á los individuos colegiales para que en cumplimiento del art. 190 de las ordenanzas de las audiencias, del 5º de los estatutos de los colegios, y de la Real órden de 23 de Enero de 1839, concurren puntualmente á solemnizar dicho acto, y presten el juramento prevenido en las citadas ordenanzas los que no lo hayan hecho otra vez al tiempo de la apertura del tribunal.

Madrid 28 de Diciembre de 1842.—El secretario, Mariano Rollan.

Instituto español.

El lunes 2 de Enero próximo, á las ocho de la noche, la seccion lirica pondrá en escena la acreditada ópera de Lucrecia Borgia, del maestro Donizetti. Lo que se avisa á los señores socios para que pasen á la secretaria general á recoger sus billetes, que les corresponden conforme á las disposiciones anunciadas en el boletín de la sociedad del 3 del corriente.—El secretario general.

Cinco gremios mayores.

Los interesados en las carpetas atrasadas números 71, 141, 180, y las corrientes 212, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 pueden concurrir á la oficina de la direccion general, calle de Atocha, todos los dias no feriados, desde las diez hasta las dos de la tarde, á percibir el dividendo acordado por la junta general de acreedores de este establecimiento.

Asimismo pueden verificarlo los de las carpetas números 213, 215, 221 y 223 para enterarles de la causa por qué no son comprendidos en este llamamiento.

el año 1641, en que Mr. La Geneste puso estas obras en frances por la primera vez. Un anónimo y Mr. Radots hicieron nuevas traducciones de los mismos tratados; pero no con mas exactitud y elegancia que el primero. Verdad es que tampoco hay en castellano autor mas difícil, y á veces imposible de traducir, que Quevedo. El apreciable literato D. Juan Maria Mauri ha puesto en frances con su acostumbrada habilidad varias composiciones poéticas de nuestro autor de distintos géneros en el tomo 1º de la *Espagne poétique*. (Paris 1826.)

Una circunstancia que pudiera explicarnos la rara fecundidad de Quevedo es aquella rigorosa distribucion de su tiempo que habia adoptado, segun refiere su vida, y de que jamas se apartaba. Para que los cuidados domésticos no pudiesen distraerle de sus habituales tareas, siempre vivió en Madrid en posada pública: tenia horas fijas en que recibia á sus amigos, y fuera de las cuales no admitia visita alguna. Hasta en coche y en paseo iba estudiando, apuntaba al paso cuanto le llamaba la atencion, y llevaba un diario de sus hechos y observaciones, y hasta de sus confesiones generales. Merced á este buen órden, que igualmente observaba Lope de Vega, pudo alcanzarle el tiempo para tantas y tan distintas obras, sin que se perjudicasen unas á otras.

Nació D. Francisco de Quevedo y Villegas en Madrid el año 1580, y fueron sus padres Pedro Gomez de Quevedo, secretario de la Reina Doña Ana de Austria, cuarta muger de Felipe II, y Doña Maria Santibañez, camarista de la misma Reina. Tuvo Quevedo tres hermanas, Doña Margarita, que casó con D. Juan Aldrete y San Pedro, la madre sor Felipa de Jesus, carmelita descalza en el convento de Santa Ana de Madrid, y Doña Maria, que murió niña. Perdió Quevedo á su padre siendo todavia de tierna edad; y habiendo quedado pocos años despues huérfano tambien de madre, pasó á cargo de su tutor el protonotario de Aragon D. Gerónimo de Villanueva, siguiendo tan felizmente sus estudios bajo el cuidado de este, que antes de la edad de 15 años fue graduado de teología en la universidad de Alcalá. Estudió, ademas de la latina, las lenguas griega, hebrea, arábiga, francesa é italiana, llegando á ser excelente en todas ellas, lo mismo que en las letras sagradas y profanas, en ambos derechos civil y canónico, y en las ciencias naturales. La maestría que alcanzó en el latin le grangeo la correspondencia epistolar, á los 28 años de su edad, con Justo Lipsio (1) y otros celebres humanistas. De

sus adelantamientos en el griego son testimonio la feliz traduccion que hizo de Anacreonte y otros autores, las alabanzas que hombres doctos le tributaron en su tiempo con epigramas griegos, y las instancias que el mismo Justo Lipsio y D. Bernardino de Mendoza le hicieron para que se encargase de la defensa de Homero. En la lengua hebrea no haria menos progresos cuando le consultaban autores gravísimos, y entre ellos el padre Mariana, con motivo de la ortografía de los textos citados en su defensa del célebre Benito Arias Montano.

Un lance de honor en el que Quevedo, saliendo á la defensa de una dama indignamente ofendida en la iglesia de San Martin de Madrid un jueves de semana santa, mató á su contrario á cuchilladas, le obligó á pasar á Italia, aceptando con este motivo el cargo de secretario suyo que con instancia le ofrecia el duque de Osuna, virey de Sicilia. Luego pasó á Nápoles con el duque é hizo señaladissimos servicios al Gobierno, distinguiéndose extremadamente por su actividad, su inteligencia y su acrisolada pureza (1), con lo que le hizo merced el Rey del hábito de Santiago y de una pension de 400 ducados. Arrastrado, empero, en la ruidosa caída del duque de Osuna (2) sufrió D. Francisco grandes trabajos y persecucio-

que nomine cæperunt, le decia aquel autor respondiendo á una que le escribió Quevedo en 1605. Estas curiosas cartas latinas se dieron á luz en Madrid en 1625, por diligencia del licenciado Vicente Mariner.

(1) Como honroso testimonio de la probidad de Quevedo en el ejercicio de su empleo, no estará demas dar aquí el siguiente extracto de un despacho del duque dirigido al Rey en 27 de Mayo de 1617: "Suplico á V. M. mande que con toda brevedad se despache D. Francisco de Quevedo, pues hasta su vuelta lo mas que puedo hacer es ir suspendiendo estos negocios, por la falta que tengo de persona de quien fiarlos, y ser ellos de calidad que muchos que hasta ahora habrán vivido muy bien, corren peligro en dejarse llevar de tanto dinero como ofrecen los que querian rescatar lo mas que pudiesen, pues es de suerte que sé de cierto que aun sin hacer cosa mal hecha, tuviera hoy D. Francisco de Quevedo 500 ducados, con tal que me hubiera propuesto disimulacion ó flojedad..."

(2) Nadie ha puesto en claro con mas lucidez y aun evidencia, á nuestro parecer, la verdad de los tratos del duque de Osuna con la republica de Venecia, y la parte que tomó en ellos D. Francisco de Quevedo, que el Sr. conde Daru en su excelente *Historia* de aquella republica.

nes. Tres años y medio estuvo preso en la villa de Torre de Juan Abad, cuyo señor era, con tanto rigor, que escribiendo al presidente de Castilla el miserable estado en que se hallaba, y ponderando la imposibilidad de medios que allí habia para cobrar la salud, le dice *haber visto á muchos condenados á muerte; pero á ninguno condenado á que se muera*: y aunque al cabo le volvió el Rey á su gracia, dándole en 1632 el título de secretario suyo, y nombrándole su embajador cerca de la republica de Génova, Quevedo, desengañado del mundo, apesadumbrado con la reciente pérdida de su esposa Doña Esperanza de Aragon, señora de acreditada nobleza, y deseoso de volver de lleno al cultivo de las letras, se retiró á la Torre de Juan Abad, donde vivió sossegado y feliz todo el tiempo que se lo consintió la malicia de sus émulos.

En 1641 suscitáronle estos una nueva y mas violenta persecucion con motivo de haberse atribuido una composicion en verso contra el Gobierno. Restituido en fin á la libertad, pero perdida la salud y la hacienda, se retiró á su villa á reponerse de ambas pérdidas, pero allí se le agravaron sus achaques, tuvo que trasladarse en busca de mejor asistencia á Villanueva de los Infantes, donde feneció su vida en 8 de Setiembre de 1645, dia célebre por el nacimiento de nuestra Señora, y por la victoriosa muerte de Santo Tomas de Villanueva, de quien fue siempre D. Francisco particularmente devoto, y cuya vida escribió con docta y elocuente pluma.

Fue Quevedo de mediana estatura, el pelo negro y algo encrespado; la frente grande; sus ojos muy vivos; pero tan corto de vista que llevaba continuamente anteojos; la nariz y demas miembros proporcionados, y de medio cuerpo arriba bien hecho (aunque cojo y lisiado de entrambos pies, que los tenia torcidos hácia dentro): algo abultado sin que le afeara; muy blanco de cara, y en lo mas principal de su persona concurrían todas las señales que los físicos celebran por indicio de buen temperamento y virtuosa inclinacion; de manera que de su ánimo, en piedad y letras excelente, no se podia decir lo que á un filósofo dijo un astrólogo: *Tuus animus male habitat*: "Tu ánimo vive en mala posada."

No niego que en el verdor de sus años tuvo mocedades y condicion algo fuerte; pero supo reportar su natural inclinacion con los estudios y ejercicios de virtud de tal suerte, que nunca se desmandó á cosa que oliese á escándalo; antes con la madurez de los años fue mostrando cuán templadas y sujetas á la razon tenia sus pasiones, dando á todos muy buen ejemplo.

(El abad D. Pablo Antonio de Tarsis, *Vida de D. Francisco de Quevedo y Villegas*.)—E. de O.

Mes de Noviembre de 1842.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el indicado mes, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Alava.....	8	145,852.. 5	495,100
Avila.....	11	225,912..10	1,084,580
Badajoz.....	19	151,909..20	814,750
Burgos.....	3	47,546	178,130
Caceres.....	25	151,055	450,210
Cádiz.....	5	165,704..17	251,500
Canarias.....	56	286,456.. 6	781,387..32
Ciudad-Real..	1	50,675	521,000
Córdoba.....	41	405,650	1,164,171
Cuenca.....	27	267,929.. 5	882,507..17
Guadalajara..	12	47,099	49,549
Huesca.....	2	15,200	25,200
Jaen.....	55	504,669..12	855,686
Leon.....	4	55,909	104,120
Logroño.....	44	54,958	184,824
Madrid.....	1	28,265	50,200
Mallorca.....	1	72,902..22	126,050
Orense.....	16	79,985	99,485
Oviedo.....	2	19,775	78,000
Palencia.....	1	270,685	1,500,000
Pamplona.....	52	359,010	1,514,760
Santander.....	11	6,854	6,954..26
Segovia.....	8	94,155.. 7	248,900
Sevilla.....	56	1,624,759.. 8	6,670,600
Tarragona....	2	18,260	76,041
Teruel.....	46	250,400	408,076
Toledo.....	31	221,560	1,061,150
Valencia.....	14	1,010,910	5,415,350
Valladolid....	2	26,580	28,350
Zamora.....	37	599,171.. 4	1,856,275
Zaragoza.....	56	500,595..51	2,912,822
Total de fincas adjudicadas en el mes de Noviembre.....	609	7,295,925.. 9	29,451,507.. 7
Idem en los meses anteriores.....	56,095	840,777,520.. 1½	2,068,510,696.. ½
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Noviembre de 1842.....	56,702	848,071,245..10½	2,097,962,003.. 7½

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del dia 28 de Diciembre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Títulos al portador del 5 por 100, 27½ y 27½ con 12 cupones al contado: 27 siete dieziseisavos, 27½, 27½, nueve dieziseisavos, cinco dieziseisavos, 27½ á v. f. vol.: 28, ½, 28½ á v. f. vol. á prima de ½, ½, nueve dieziseisavos con 12 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Títulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 22½ á 60 d. f. vol.: 21 á v. f. vol. á prima de ½ sin el cupon corriente.
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap.
 Paris, 16-5.
 Alicante, ½ d.
 Barcelona á ps. (s., par.
 Bilbao, ½ pap. b.
 Cádiz, ¾ pap. d.
 Coruña, par.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

San Pedro en la cárcel.—Tambien se distingue este cuadro por el modo valiente y fuerza de claro oscuro con que le pintó el famoso Guerschino (J. F. B.), sobresaliente en este género. La composicion está ideada del modo siguiente: Hallándose el apóstol en la prision se le apareció un ángel iluminando el oscuro calabozo; le despertó y le dijo que se levantara al punto, y en el mismo instante se le cayeron de las manos las cadenas. El cuadro es de medias figuras, y le grabó

con inteligencia el profesor Alegre (M.) Tiene de alto 10 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 14 pulgadas. Precio 10 rs.

Retratos.

Dos de Antonio Wandick y el mariscal de Turena, de medias figuras en un solo óvalo apaisado. Los pintó con su acostumbrada suavidad y buen colorido el célebre Wandick (A.), y los grabó D. Fernando Selma, con pureza de buril, precision y color. Tiene de alto 11 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 14 pulgadas y 3 líneas. Precio 20 rs.

Idem de un hombre al parecer asiático, pintado por el famoso Ticiano Vecelli y grabado por Esquivel (Manuel) con buril pastoso y acorde. Tiene de alto 14 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 11 pulgadas. Precio 10 rs.

Idem el Bobo de Coria, pintado por Velazquez (D.) con su acostumbrada franqueza, y grabado por Crouette. Tiene de alto 12 pulgadas y 7 líneas, y de ancho 9 pulgadas y 8 líneas. Precio 10 rs.

Idem de un enano que está sentado en el suelo, pintado por el mismo Velazquez, y grabado por Ribera (F.) con inteligencia. Tiene de alto 12 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 9 pulgadas y 8 líneas. Precio 10 rs.

Idem de Esopo, pintado tambien por Velazquez (D.), y grabado por Esquivel (M.) con pastosidad y acorde. Tiene de alto 20 pulgadas y 8 líneas, y de ancho 10 pulgadas y 3 líneas. Precio 16 rs.

Idem del filósofo Menipo, pintado por Velazquez, y grabado por Esquivel (M.) con pastosidad y acorde. Tiene de alto 20 pulgadas y 8 líneas, y de ancho 10 pulgadas y 3 líneas. Precio 16 rs.

Idem de Barbaroja, famoso corsario, pintado con franqueza por el mismo Velazquez y grabado por Crouette (L.). Tiene de alto 19 pulgadas y 4 líneas, y de ancho 12 pulgadas. Precio 20 rs.

Idem de un Marte sentado en actitud de descansar: tiene un morrion en la cabeza, y en el suelo se ven varias armaduras: le pintó el referido Velazquez con la valentia propia del objeto representado, y le grabó el profesor frances Le Villain. Tiene de alto 18 pulgadas y 5 líneas, y de ancho 10 pulgadas. Precio 20 rs.

Idem de Tomas Moro, gran canciller de Inglaterra, con vestido negro forrado de pieles blancas, y un libro cerrado en la mano derecha, metido un dedo de ella entre las hojas, como indicando haber suspendido la lectura. Le pintó el mismo Velazquez, y le grabó con mucha inteligencia Muntaner (Francisco). Tiene de alto 14 pulgadas y 6 líneas, y de ancho 11 pulgadas. Precio 20 rs.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, contados desde el en que se anuncie en este periódico, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Pinto por Blas Martinez Rojo en el año de 1574, á fin de que dentro de dicho término le deduzcan por medio de procurador con el suficiente poder ante el referido Sr. juez y citada escribanía; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

—Por providencia del Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, contados desde el en que se anuncie en este periódico, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la memoria fundada en Pinto por el licenciado D. Diego Martinez Rojo en el año de 1652, á fin de que en dicho término le deduzcan por medio de procurador con el suficiente poder ante dicho Sr. juez y citada escribanía; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

—D. Bartolomé Giron, alcalde primero constitucional de esta villa de San Clemente, juez interino de primera instancia de la misma y su partido en ausencia del Sr. propietario &c. Por el presente edicto y término de 60 dias, contados desde esta fecha, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por el licenciado D. Juan de Madrigal, presbitero, cuya propiedad han reclamado por medio de procurador, Juan José Estanislao Cueto Ovejero, Francisco y Francisco Cueto Ovejero, vecinos de Sisante, como sus parientes; apercibidos que si dentro de dicho plazo no comparecieron á decir de su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio, y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos he mandado con acuerdo de asesor, entre otras cosas, la fijacion del presente.

Dado en San Clemente á 22 de Diciembre de 1842.—Bartolomé Giron.—Por su mandado, Pedro Martir Martinez.

—D. Ventura Anton Sedano, juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Lucena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se hace saber como en este juzgado y presencia del infrascrito escribano por parte de Doña María de la Soledad Teller, viuda de D. José Escudero, de esta vecindad, se presentó escrito en 2 del corriente con varios documentos justificativos de su parentesco, solicitando que con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declarase el derecho á su favor á la propiedad de los bienes dote de las cua-

tro capellanías fundadas en esta ciudad por Doña María Diaz, Juan Diaz Rama, Francisco Muñoz de Ubeda y Doña María de Villalba y Arjona, que se le adjudicasen como de libre disposicion y se le diese la posesion de ellas. Por mi providencia de 9 del mismo actual mes mandé pasar el expediente al promotor fiscal en propiedad de este juzgado, quien por su censura de 17 del propio mes corriente expuso: Que para sustanciar este juicio doble del modo mas conveniente y análogo á su naturaleza correspondia antes de todo que se llamasen en edictos, y por el término acostumbrado de 30 dias, á los parientes de aquellos fundadores que se juzgasen con un preferente derecho á ellas, fijándose en los sitios públicos de esta ciudad, é insertándose tambien en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno, cuyos dos ejemplares deberian unirse en su día á los autos. Acordé á esta pretension por mi auto de 19 del corriente; y en su consecuencia se despacha el presente para que haciéndose dicha insercion, los parientes que se consideren á dichas capellanías con un preferente derecho á ellas acudan ante mí á hacer sus oposiciones por sí ó por apoderado dentro del citado término, contado desde hoy; apercibidos que de lo contrario se seguirá el expediente y concluirá en definitiva, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Lucena 22 de Diciembre de 1842.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de dicho Sr. juez, Francisco Domingo Villareal.

MUSICA.

Soarés musicales de Donizetti para canto y piano.—Stabat Mater, de Rossini, para id.—Balladas en castellano, de Marsarnau, y otras en frances por Mlle. Pongt y Shuberg, con las primeras inspiraciones musicales de la señorita Doña Paulina Cabrero y Martinez. Coleccion de ocho piezas muy lindas y repetidamente elogiadas por los periódicos de esta capital. Se venden grabadas en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, en Madrid.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonia.
 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada por un distinguido literato, titulada

EL GALAN DUENDE.

3.º Boleras intermediadas, bailadas por Doña Josefa Diez y Doña Magdalena Cun, habiéndose brindado esta última á bailar con traje de hombre, y contando con la bondad del público.

4.º El muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo titulo es

EL HAMBRIENTO EN NOCHEBUENA.

5.º Terminará el espectáculo con la jota coreada del Tururú, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, quien la bailará en union con todas las parejas de la compañía.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la muy aplaudida composicion trágica en tres actos y variedad de metros, original de D. José Zorrilla, tan concurrida en todas sus representaciones, titulada

SANCHO GARCIA.

Intermedio de baile.

Terminará la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. Gran funcion para hoy viernes 30 de Diciembre de 1842 á las siete y media de la noche.

Deseosa la empresa de complacer en un todo á un público que tantos favores la dispensa, ha dispuesto una variada funcion en los términos siguientes:

Primera parte.

1.º Gran sinfonia de la ópera Norma.
 2.º Introduccion de la misma por el señor Anconi y coristas.
 3.º Cavatina polioni de la misma por el señor Olivieri y coristas.
 4.º Coro y cavatina de la misma, en la que tendrá el honor de presentarse la altra prima donna Doña Gabriela Gamarra á cantar dicha cavatina.
 5.º Aria de la ópera la Cenicienta por el señor Debezzi y coristas, cantada en castellano.
 6.º Cuarteto de I Puritani por la Sra. Gamarra, Sinico, Olivieri, Anconi y coristas.
 7.º Se bailará el paso sirien por ocho parejas, que tanto agradó en sus anteriores ejecuciones.

Segunda parte.

1.º Se tocará una brillante sinfonia á toda orquesta.
 2.º Duetto de tenores de la ópera Caritea por los señores Sinico y Olivieri.
 3.º Cavatina de Beatrici di Tenda por la señora Gamarra y coristas.
 4.º Duetto de la Caritea por la señora Bernardi y el señor Sinico.
 5.º Aria de Roberto de Bereci por el señor Sinico y coristas.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.